



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**N° 042-2023-MDI**

Ilabaya, 14 de Agosto del 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de agosto 2023, se puso en consideración del pleno del Concejo Municipal el "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la acotada norma dispone: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia a lo dispuesto en el artículo 41° en el que expresamente señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme al artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal; aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales.

Que, el numeral 77.1 del artículo 77 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Asimismo, el numeral 77.3 del mismo dispositivo antes citado, dispone que por los convenios sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; precisando a su vez el numeral 77.4 de la norma citada establece que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.



Que, mediante Oficio N° 0124-2023-MIDAGRI-SENASA-DETAC, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Tacna, presenta la propuesta de Convenios Especifico de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de acrecentar el desarrollo agrario del distrito de Ilabaya cuyo objetivo es fortalecer el sistema de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria de los alimentos de producción y procesamiento primario y piensos.

Que, mediante Informe N° 3288-2023-MDI/GDES, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite los actuados a la Gerencia Municipal contenido la opinión favorable evacuada por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local a través del Informe N° 420-2023-SGDEL-GDES/MDI

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 820-2023-MDI/GAJ es de opinión que EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", debe elevarse ante el pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente, recomendando continuar con el tramite correspondiente y sea derivado a secretaria general para ser considerado en sesión de Concejo Municipal.

Que, el presente Convenio tiene por objetivo, establecer las bases para la coordinación y colaboración reciproca entre las partes a fin de fortalecer el sistema nacional de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria de los alimentos de producción y procesamiento primario y piensos., en el marco del proyecto con CUI N° 2344004 "MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS AGROPECUARIOS DE PRODUCCION Y PROCESAMIENTO PRIMARIOS Y PIENSOS", contando para ello con las opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de agosto de 2023, presidido por el señor Alcalde JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA, con asistencia de los Regidores: JAVIER OSCAR CHICALLA LLANOS, VIRGINIA CRISLIA COHARITA SOSA, ELISBAN JESUS SOSA MEDINA, NERY MARISOL MAMANI INCACUTIPA, y PORFIRIA VERANDA NINA FLORES, se debatió los documentos que dieron origen la aprobación y suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria del 14 de agosto de 2023, el pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva y el voto aprobatorio por UNANIMIDAD se tomó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", el mismo que consta de diecisiete (17) clausulas., que forma parte integrante del presente acuerdo.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, al Ing. JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA" por un plazo de cinco (05) años el mismo que puede ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las partes.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Oficina de Secretaria General, Registro Civil y Archivo Central, se encargue de los trámites para la suscripción del Convenio en la forma indicada en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social para que a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Notificar el presente Acuerdo Municipal para su conocimiento y fines, así como a la Unidad de Tecnología de la Información publicar en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya ([www.munilabaya.gob.pe](http://www.munilabaya.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
ALCALDE  
Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda